Resolución de Secretaría General N° 004-2017-INAIGEM/SG

Huaraz, 10 de febrero de 2017

VISTO;

El Memorandum N° 010-2017-INAIGEM/SG-OPPM y el Informe N° 002-2017-INAIGEM/OPPM-LGCC, ambos de fecha 16 de enero de 2017, remitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación de Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, el Artículo 1° de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los actos de la administración interna de las entidades, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el Numeral 1 del Artículo 127° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad del Estado designa a sus Fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que la Cuarta Disposición Transitoria de la citada Ley, ha establecido que para efectos de lo dispuesto en el Artículo citado en el párrafo anterior, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerán los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de Fedatario;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2015-INAIGEM/PE de fecha 25 de noviembre de 2015 se aprobó la Directiva N° 003-2015-INAIGEM/PE, denominada "Directiva que regula el Régimen de Fedatarios del INAIGEM";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, de acuerdo al literal h. del Artículo 18° del mencionado dispositivo legal, es función de Secretaría General Aprobar Directivas u otros documentos de gestión interna, de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 002-2017-INAIGEM/OPPM-LGCC de fecha 16 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone la aprobación de la Directiva "Normas de Procedimiento que regula el Régimen de Fedatarios en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM", cuyas disposiciones están adecuadas al Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM;

Que, mediante Memorandum N° 010-2017-INAIGEM/SG-OPPM de fecha 16 de enero de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la Resolución correspondiente a la aprobación de la Directiva N° 003-2017-INAIGEM/SG: "Normas de Procedimiento que regula el Régimen de Fedatarios en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM";

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar una Directiva, adecuada al Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que regule el perfil, las obligaciones, responsabilidades, prohibiciones y demás disposiciones para el desempeño adecuado de las funciones del Fedatario Institucional del INAIGEM

Con el visado de los titulares de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30286 – Ley de Creación del INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar la Directiva 003-2017-INAIGEM/PE: Directiva N° 003-2017-INAIGEM/SG: Normas de Procedimiento que regula el Régimen de Fedatarios en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2015-INAIGEM/PE que aprobó la Directiva N° 003-2015-INAIGEM/PE.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

JORGE E. ROJAS FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM